

En los rubros ó títulos de los asientos que se practiquen por Partida Simple, siempre se indicará la persona extraña á la negociación, ya como deudora ó ya como acreedora, según lo que fuere en la operación de que se trate.

Por consecuencia, de la máxima mencionada resulta el conocimiento de que en los libros llevados por *Partida Simple*, por supuesto refiriéndose al DIARIO y MAYOR, sólo se comprenderán las operaciones verificadas á plazo y sus consiguientes, por pagos ó abonos, pues todas las demás que se hicieren al contado ó por trueques, en las que por supuesto no queden negocios pendientes con personas extrañas, se considerarán en los otros libros que á propósito se lleven, y en los cuales únicamente deberán aparecer estos valores. Esta misma circunstancia hace que tales libros se consideren en este caso como principales, por la razón clara de que lo que ellos contienen no está comprendido en los libros DIARIO y MAYOR.

De todo lo expuesto con relación á la *Partida Simple*, resulta en claro que sus libros principales son todos aquellos que comprendan apuntes de los valores con que se negocia, que no se hallen comprendidos en otros de los libros establecidos en la contabilidad.

Los asientos ó escrituras en el DIARIO, constan de cuatro partes, que son: FECHA, RUBRO, REDACCIÓN y CANTIDAD. La primera es la anotación que para comenzar el asiento debe hacerse del año, del mes, y el número que determina el día del mismo mes en que la operación se haya verificado: esta fecha, por regla general, no debe cambiarse. La segunda, el RUBRO, que es la cita del *Deudor* ó el *Acreedor*, si el asiento se pasare por *Partida Simple*; ó la indicación del *Deudor* y el *Acreedor* si se formulare por *Partida Doble*. Esta parte del asiento se marcará con letra más grande que la común, debiendo quedar separada de la siguiente. La tercera, REDACCIÓN, viene á ser la explicación clara y terminante que debe hacerse de las circunstancias esenciales del mismo negocio que ocasiona el asiento: en este punto se debe fijar mucho la atención, pues de él depende la inteligencia precisa de la operación, y de aquí la perfecta resolución de los *Deudores* y *Acreedores* que se hayan indicado.

Es, pues, indispensable para llenar su objeto, tener presente que tal redacción deberá ser comprensible para todo el que la lea, y no tan sólo para el TENEDOR DE LIBROS que la formule; pues á éste le bastaría con indicaciones ó conceptos trancos que formulara para dejar expresada su idea y venir en conocimiento, con mayor ó menor facilidad, de lo que había querido decir; mas para los extraños á esa relación sería un enigma, cosa que á todo trance debe evitarse, supuesto que estas redacciones manifestarán la

historia de los negocios, y ésta, como es natural, deberá ser inteligible para todas las personas que tengan necesidad de imponerse de ella.

Cuarta, de la CANTIDAD, que es el valor ó valores del negocio, y los cuales se colocarán ordenadamente en sus columnas respectivas, según se manifestará al tratarse de la práctica.

Los asientos que pueden verificarse en el sistema de *Partida Doble* respecto de sus fórmulas, son cuatro, en este orden:

De un Deudor y un Acreedor, ó de singular á singular.

De un Deudor y varios Acreedores, ó de singular á plural.

De varios Deudores y un Acreedor, ó de plural á singular.

De varios Deudores y varios Acreedores, ó de plural á plural.

Estos asientos se pueden considerar por su naturaleza misma reducidos á dos, que se denominan simples y compuestos; los simples son todos aquellos en que sólo hay un *Deudor* y un *Acreedor*, considerándolos por lo mismo de singular á singular: los compuestos son los que de alguna manera comprendan pluralidad. Sobre este punto se hace indispensable extenderse mucho más para dejarlo suficientemente claro; mas como para ello es preciso el conocimiento práctico del mecanismo de los asientos, al llegar á la formación de ellos, se ampliarán las explicaciones cuanto sea necesario. También en ese caso se manifestará que los asientos por su origen se subdividen igualmente en cuatro clases, con relación al dueño de la negociación y á las personas ó cosas que puedan entrar en las operaciones que practicare. Entretanto es conveniente anunciar desde luego las cuatro clases de operaciones indicadas.

1^a *El negociante recibe de persona extraña.*

2^a *El negociante entrega á persona extraña.*

3^a *El negociante recibe y entrega por su propia cuenta.*

4^a *El negociante ocasiona que por su cuenta persona extraña entregue y persona extraña reciba.*

QUINTA DIVISION.

Bases para sistemar, seguir y balancear las contabilidades por *Partida Doble*.

Para que una contabilidad llevada por *Partida Doble* produzca los resultados matemáticos y verdaderos que le son propios, es necesario que hayan

concurrido en ella los tres requisitos indispensables que se indican en el título mismo de esta división; quiere decir, que esté

BIEN SISTEMADA.

BIEN LLEVADA.

BIEN BALANCEADA.

Para llenar debidamente la primera de estas circunstancias, preciso es conocer el estado de los negocios de la persona á quien corresponda la contabilidad que se va á establecer. Esto es, poseer el conocimiento perfecto del Capital que le sirve de base al comenzar la historia de sus negocios. Estos pueden presentarse de tres maneras distintas para el procedimiento que el TENEDOR DE LIBROS deba tener al resumirlos para abrir los libros que deba comprender la contabilidad indicada.

PRIMER CASO. Cuando la historia de los negocios tenga que comenzarse desde su origen, en este caso deberá formarse un Inventario ó Balance general que manifieste de una manera detallada las existencias, créditos y deudas correspondientes al propietario, debiendo manifestar este estado á su término, el Capital líquido que corresponda al referido propietario.

Siguiendo la costumbre general, se usará indistintamente en el curso de esta obra, de los nombres de INVENTARIO ó BALANCE GENERAL.

A fin de proceder desde el principio, regular y debidamente, este Inventario deberá formularse clasificando propiamente los nombres de los ramos ó cuentas de los diversos objetos cuyos valores deban entrar en su formación. En esta parte, el TENEDOR DE LIBROS debe apurar su inteligencia para considerar exactamente los ramos indispensables que deban aparecer en la contabilidad que combine, calculando desde entonces con detenimiento y madurez la manera de balancearlos al cerrar las cuentas en su liquidación general; bajo el supuesto de que puede suceder que al llegar á esta delicada operación, habiendo establecido cuentas sin la ciencia necesaria, se encuentre el TENEDOR DE LIBROS sin poderlas saldar por el método regular, teniendo que acudir entonces, para verificarlo, á la formación de contrapartidas, cuyo medio debe evitar á todo trance toda persona inteligente en el arte de TENEDURÍA DE LIBROS.

Para concluir este punto, se indicará que conocido ya el Capital que deba hacerse aparecer en los libros, deberá formarse el asiento primero del DIARIO, abonándole á Capital en representación del dueño, todo lo que el Activo del Inventario ó Balance general represente; cargando á la cuenta de cada uno de los ramos que aparezcan en el mismo Inventario, el valor parcial que le pertenezca; resultando de aquí un asiento compuesto de varios deudores y un acreedor. Véase el primer asiento del Borrador y el DIARIO

de la primera contabilidad, en la segunda parte de esta obra que trata de la práctica.

SEGUNDO CASO. Cuando el TENEDOR DE LIBROS tenga que establecer la contabilidad basándola en los resultados que dieron los libros cerrados pertenecientes á otra contabilidad que haya sido sistemada anteriormente, en cuyo caso las cuentas se volverán á abrir, cargándoseles las cantidades que el negociante posea ó tenga que cobrar, las que estarán comprendidas en el Activo que hubiere aparecido en las cuentas de la contabilidad cerrada, del caso que se viene tratando: con respecto á las cantidades que en la misma contabilidad cerrada salga debiendo el referido negociante, se deberán abonar en las nuevas cuentas que se abran bajo sus mismos títulos, con cuya operación el TENEDOR DE LIBROS habrá dejado abierta la nueva contabilidad. Todo esto se verifica llevando la *Partida Doble* por medio de una cuenta que se establece y que se le llama *Balance de salida* para cerrar los libros, y *Balance de entrada* para abrirlos. Estas cuentas son imaginarias, en razón de que sólo sirven para cerrar y abrir las que forman las contabilidades al terminarlas y volverlas á comenzar.

Por ahora sólo se hablará de la segunda, es decir, de la de *Balance de entrada*, en razón de que el caso de que se está tratando, es precisamente de la nueva apertura de los libros, supuesto que se encuentren balanceados los anteriores.

Como ya se indicó, la cuenta de *Balance de entrada* se considera como imaginaria, y realmente lo es, por no representar materialmente á persona ó cosa alguna, suponiéndose tan sólo moralmente, á fin de que haya á quien abonársele las cantidades que forman el Activo que, como ya se dijo, deben cargarse á las cuentas que nuevamente se abran, así como también las cantidades del Pasivo que se hayan abonado á sus cuentas respectivas, deberán cargársele á la cuenta mencionada de *Balance de entrada*.

Hasta aquí se ha expuesto cuanto es posible, en teorías, lo relativo á las cuentas de *Balance de salida* y *Balance de entrada*; mas no siendo fácil con sólo explicaciones aclarar este punto cuanto es indispensable, al tratar de él en la práctica se patentizará todo lo que le concierne.

Hay que advertir que en la actualidad generalmente se reducen estas dos cuentas de *Balance de salida* y *Balance de entrada*, á una que se titula simplemente *Balance*, sirviendo ella misma para cerrar y abrir las cuentas. Esta simplificación es conveniente, por dos razones: primera, porque se facilita mucho más la comprensión de su objeto; y segunda, porque se economiza la apertura de una cuenta.

La razón por que se le daban á la cuenta de *Balance* títulos ó calificaciones de "Balance de Salida y Balance de Entrada," era la de suponer, al ce-

errar los libros, que los valores que formaban el ACTIVO de la contabilidad salían de la negociación á poder de esa cuenta de *Balance de salida* que se consideraba como una persona que depositaba esos mismos valores hasta que se concluyera la liquidación ó *Balance general*, á cuyo término, y para volver á abrir las cuentas, se suponía, como era natural, que entraban de nuevo los repetidos valores á la misma negociación, de donde provenía que se estableciera la cuenta indicada de *Balance de entrada*, operación que en sí es buena, pero se resiste á comprenderse, en razón de que si el *Balance de salida* recibió todo el Activo al cerrar la contabilidad, era de esperarse que él mismo devolviera el citado ACTIVO, y no la otra cuenta que se le llamaba *Balance de entrada*. Este procedimiento se simplifica y aclara mucho más, si, como ya se dijo, se establece la sola cuenta de *Balance*, la cual recibe el ACTIVO al balancear la contabilidad, y la misma cuenta de *Balance* devuelve lo que recibió cuando se trata de volver á abrir la nueva contabilidad.

Se notará en la explicación anterior, que sólo se hace referencia del ACTIVO, sin considerarse el PASIVO, que en el caso de que se viene tratando, generalmente ha de aparecer; mas se ha juzgado conveniente tal omisión, á fin de no complicar la idea de poner en claro las ventajas de considerar para cerrar y abrir las contabilidades, sólo una cuenta con el nombre de *Balance*.

TERCER CASO. Cuando el TENEDOR DE LIBROS tenga que sistematizar la contabilidad de persona que no tenga capital material, ó físico, y que sus operaciones deban ser producidas por su capital moral; es decir, cuando las operaciones que formen su contabilidad provengan de su profesión, en cuyo caso el primer asiento que el TENEDOR DE LIBROS haya de verificar, lo formará del primer negocio que el representado por estos mismos libros efectuare.

Como se comprenderá, lo últimamente expuesto no presenta dificultad alguna, y sólo falta advertir, para mayor claridad, que en esta clase de contabilidades deberá abrirse una cuenta que se intitule *Profesión*, la que representará la del capital moral del interesado.

De los tres casos que se dejan indicados, se derivan otros, para los cuales servirán las mismas reglas generales y fórmulas expresadas, con ligeras y fáciles modificaciones.

Sobre la segunda circunstancia de las tres indicadas como indispensables para obtener los resultados verdaderos y matemáticos que la contabilidad por *Partida Doble* debe producir, y cuya circunstancia es la de seguir llevando debidamente toda contabilidad bien sistemada, deben marcarse por reglas generales:

1.^o Cargar ó abonar asertivamente á cada cuenta en todas las operaciones que á ella se refieran, los valores que le correspondan, pues que suele

sucedir que en los negocios subsecuentes se presente alguno relativo á la cuenta ya establecida, y que por falta de la reflexión necesaria se cargue ó abone su valor á otra cuenta que se establece con distinto título, lo que da por resultado que lo que debía contener una sola cuenta, se ha dividido en dos, y por consiguiente que ni una ni otra represente con exactitud el resultado verdadero del objeto para que se establecieron; defecto que por supuesto ocasionaría la falta de precisión en los resultados, y del cual no podría culparse al sistema de *Partida Doble*, sino solamente á la impericia del que malamente lo aplicaba.

2.^o No continuar jamás una contabilidad en nuevos libros sin enlazarla con los resultados obtenidos en los anteriores, porque de esta falta crasísima provendría la inexactitud de todas las cuentas que tuvieran cantidades en su favor ó en contra, y que se dejaban de encadenar de unos libros con otros, y de aquí los resultados absurdos que por fuerza produciría esta nueva contabilidad en sus liquidaciones ó *Balance General*.

Sin embargo, podrá presentarse algún caso excepcional en que haya absoluta necesidad de abrir nuevamente una contabilidad sin comenzarla con los resultados de la relativa anterior, por no haberse podido liquidar ésta; pero en tal caso no podrá hacerse el Balance General siguiente, hasta que los saldos ó resultados de la contabilidad anterior se hayan introducido en los nuevos libros. De lo contrario, el Activo y Pasivo encontrados, no serán exactos.

3.^o Cuando suceda, como es posible, que el LIBRO MAYOR se haya llenado y por esta causa se tengan que pasar las cuentas que contiene á otro nuevo, en este libro se abrirán las cuentas que deban pasar, cargándolas ó abonándolas únicamente de los saldos que les resulten en el antiguo MAYOR, para lo cual habrá que cerrar las de este libro, igualando por supuesto con la cantidad ó saldo debido, la columna que diere suma menor, ya sea el DEBE, ya sea el HABER. Aunque en este caso no se forma *Balance General*, supuesto que no se procede á la formación del ACTIVO y el PASIVO, sino que solamente se tienen que saldar las cuentas antiguas con las diferencias que *naturalmente* dieren y con las cuales se abrirán las cuentas nuevas, sin embargo, deberá formarse un asiento en el DIARIO, en que conste la operación verificada para cerrar el MAYOR que concluye. El asiento que se formaría en el DIARIO sería compuesto de *Varios* (que deben) á *Varios* (que se les debe): los primeros serán todos aquellos ramos que al cerrarse presentaban mayor suma en el HABER que en el DEBE; pues como se deja comprender, tales ramos deberían cargarse en su DEBE de los saldos que arrojaran, á fin de que sus sumas generales se igualaran; los segundos serán aquellos ramos que en las antiguas cuentas presentaran mayor suma en

su DEBE que en su HABER, en cuyo caso claramente se ve que la diferencia que debiera igualar estas sumas, debería abonárseles á los ramos expresados. Por supuesto que verificado este asiento, se deberán cerrar las sumas del DIARIO.

Para pasar á la explicación del asiento del DIARIO, que serviría para establecer el nuevo MAYOR, es preciso hacer comprender que los ramos ó cuentas que se han considerado como dendoras al saldar el MAYOR antiguo, si se han considerado así, es tan sólo por la materialidad de igualar las cuentas, en razón de que, como ya se dijo, estos saldos se han puesto en el DEBE de sus cuentas respectivas para conseguir la igualdad de las sumas generales del DEBE y el HABER; pero reflexionando convenientemente, se deducirá que cada cuenta que se haya cargado de su diferencia, es porque tiene mayor el HABER que el DEBE; por consiguiente, en la realidad se le debe ese saldo, y por lo mismo esencialmente es acreedora de él; y así se anota al cargárselo para saldarla, escribiendo por redacción que aquella cantidad es *Saldo á su favor*. También se debe comprender con respecto de los acreedores correspondientes al asiento de que se va tratando, que aunque se les abonan sus diferencias con el objeto de igualar una columna con otra, y por esto se les considera como acreedores, sin embargo, ellos en la realidad son deudores, supuesto que si se les abonan estas diferencias, es porque tienen mayor su DEBE que su HABER, de donde resulta que los ramos indicados deben verdaderamente sus saldos, por lo cual la redacción que les corresponde al hacerles los repetidos abonos, es la de *Saldo á su cargo*.

De todo lo expuesto se debe inferir que el asiento que se establezca para pasar los saldos del LIBRO MAYOR que se cerró, al que nuevamente se va á abrir, deberá ser compuesto de *Varios* (que deben) á *Varios* (que se les debe), y comprenderá los mismos ramos con sus respectivos valores que el anterior, con la diferencia de que los que aparecían acreedores vendrán á ser deudores, y vice versa, los que eran deudores se considerarán como acreedores, á fin de que las nuevas cuentas aparezcan real y verdaderamente cargadas ó abonadas, según les corresponda, de lo que positivamente deban ó se les deba; con lo cual quedarán establecidas con toda la regularidad necesaria.

Esta operación, que como se ve, contiene algún trabajo para la formación de los dos asientos de que se compone, y aunque presenta la comodidad de que en las nuevas cuentas que aparezcan en el MAYOR que se abre tengan muchas menos cifras en las cantidades de sus cargos ó abonos, por formarse estos de los saldos que resultaren en las cuentas del MAYOR antiguo que se cerró, se puede suprimir, y en su lugar pasar las sumas del DEBE y el HABER exactamente como resultaren en las cuentas del LIBRO MA-

YOR que se acaba, á las del nuevo que se abre, sin que esto cause, como se deja comprender, operación alguna en el DIARIO, sino solamente la anotación al fin de cada cuenta que se cierra, de que sus sumas pasaron al folio núm. . . . del LIBRO MAYOR núm. . . . ; y en cada cuenta nueva que se abra, que vienen del folio núm. . . . del LIBRO MAYOR núm. . . .

4^a EL TENEDOR DE LIBROS debe aprovecharse constantemente de todos los medios de comprobación que el sistema de *Partida Doble* proporciona, practicándolos con la oportunidad y reglas que se dejan establecidas. Estos medios de comprobación será conveniente repetirlos aquí, con el objeto de fijarlos por su orden y de una manera regularizada, en estos términos:

La *Balanza ó Balance de comprobación*, que por regla general se verificará cada mes.

La comparación que se hará diariamente de las sumas del BORRADOR con las del DIARIO.

Las citas de los folios de un libro á otro en que se vayan pasando los asientos, y de cuya operación se harán las aclaraciones necesarias al verificar estos pases de hecho en las contabilidades que en la parte práctica de este tratado se comprenderán; y por último,

La reflexión detenida para pasar los artículos á los libros respectivos.

5^a Como el método de *Partida Doble* no implica imposibilidad de cometer errores, y sí que se adviertan, y cómo deben subsanarse, se hace indispensable manifestar que esto se consigue por medio de la formación de contrapartidas.

CONTRAPARTIDA es el asiento que se hace para subsanar el error cometido en todo ó en parte, de otro asiento que anteriormente se haya formulado.

Las equivocaciones que pueden cometerse en la formación de los asientos, son de varias naturalezas; unas, considerando al *Deudor* como *Acreedor* y á éste como *Deudor*, asentándolo así en el DIARIO y en el MAYOR, en cuyo caso la contrapartida, como se comprenderá fácilmente, se debería formar con un nuevo asiento en que se clasificara debidamente al *Deudor* y al *Acreedor*, considerando cantidad doble de la que se había marcado en el asiento primero, quedando con esto subsanado el error. La razón de que así suceda, aunque clara, con el fin de patentizarla atiéndase al siguiente raciocinio:

Supóngase que una cuenta se cargó, en vez de abonarse, de \$ 100. Si á esta cuenta cargada equivocadamente se le abonan \$ 100, quedará en tal caso como si nada se hubiera considerado en ella, con relación á su resultado, supuesto que queda nulificada la cantidad cargada con la abonada. Pues bien; para que la misma cuenta represente el abono que le correspondía, forzoso